



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas De años anteriores: 150 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1988	Lunes 10 de octubre	Número 233

Providencias Judiciales

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, en prórroga de jurisdicción, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 62 de 1988, a instancia de doña Juliana Lobejón Vallejo, de Burgos, contra doña Constanca Vallejo Esteban y otros y contra las personas desconocidas que aleguen interés legítimo en las compraventas cuya nulidad por inexistencia se solicita, sobre nulidad por inexistencia de contratos de compraventa. En dichos autos, y a instancia de la parte actora, se ha dictado resolución conteniendo el particular siguiente:

«... Notificar esta resolución a los demandados confiriéndoles traslado de la demanda y documentos presentados, mediante entrega de copias de todo ello, y emplazándoles para que dentro del término de veinte días comparezcan y contesten la demanda en forma legal, bajo apercibimiento legales, si no lo verifican, para lo que se librarán los oportunos exhortos y edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado

para las personas desconocidas que aleguen interés legítimo en las compraventas, y haciéndoles saber que se encuentran a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados de contrario».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a las personas desconocidas que aleguen interés legítimo en las compraventas, se expide el presente edicto para que conste su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Lerma, once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — E/. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — El Secretario (ilegible).

6059.—4.950,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio 144/88, seguido a instancia de don David López Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Sodupe, representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor de las siguientes fincas situadas en Barrasa de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos):

1. — Heredad en Rayo o Bayo, en Barrasa del Valle de Mena, que tiene una superficie de noventa y cinco

metros cuadrados y que linda norte, Benito Molinuevo; sur, Palota, camino y herederos de Lorenzo Presilla; este, herederos de Ramón Villa, y oeste, herederos de Julián Romillo.

2. — Heredad al sitio de La Iglesia o tras la Iglesia, que tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y que linda norte, herederos de Lorenzo Presilla; sur, Gregorio Ortiz; este, herederos de Julián Romillo, y oeste, con pared de la Iglesia.

Ambas fincas las posee el solicitante.

Por el presente se cita al actual titular registral doña Dominica Palacio Gil, fallecida, citándose a sus herederos, cuyo número y demás datos se ignoran; a los propietarios de las fincas colindantes, cuyos domicilios se ignoran, y antes expresados en la descripción de las fincas, a los que tiene a su favor catastradas tales fincas don Antonio López Larena o sus causabientes y a don Lisardo Calvo Gil Macho o sus causabientes cuyos datos de domicilio y nombres y demás circunstancias se ignoran así como cuanto a las personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar cuanto a su derecho convenga.

Villarcayo, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Primera Instancia, Miguel Donis Carracedo. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

6060.—5.250,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 65.4 y 76.2 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B.O.E.», número 91, de 16 de abril de 1986), se previene a las empresas relacionadas, que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio deberán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición o entrega de la correspondiente copia del documento de pago, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han ingresado el importe de la deuda o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia en todo o en parte de la reclamación administrativa efectuada formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguiente del citado Real Decreto, expidiéndose en otro caso la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número Inscripción	E M P R E S A S	Notificación	Período	Importe pesetas
09/25.297/29	TEODULO ESPINO DE LA SAL Defensores de Oviedo, 9, Burgos...	1906/87	08/85	1.584.-
09/31.396/17	MARGARITA IBÁÑEZ LOPEZ Cardenal Segura, 4, Burgos.....	1721/87	06/87	1.089.-
09/31.565/89	TALLERES OLALLA HNOS. S.L. Vitoria, 71, Burgos.....	1921/87 1567/86 1353/86 1689/86 189/87	01/84 a 09/86 06/86 07/86 08/86 11/86	18.795.- 322.049.- 329.932.- 329.932.- 33.886.-
09/32.542/96	EVELIO GUIJARRO LOPEZ C. Santander Vista Alegre, Burgos.	2186/87	01/84 a 11/86	11.457.-
09/32.978/47	CONSTRUCTORA DE OBRAS Y PAVIMENTOS Pza. Cortés, 2-7º, Madrid.....	1191/87	05/86	41.863.-
09/33.064/36	BLOWTHER ESPAÑOLA, S.A. Ctra. Madrid-Irún Km. 234, Burgos.	1855/86	02/86	5.128.-
09/33.506/90	BERNARDO RODRIGUEZ JESUS Trasera Tesorera, 4, Burgos.....	1706/86	08/86	1.069.-
09/33.775/68	PANADERIA INDUSTRIAL BURGALESA, S.A. Pol. Ind. Gamonal-Villimar, Burgos	291/85 341/85 368/85 402/85 337/86 437/85 324/86	02/85 03/85 04/85 05/85 06/85 06/85 07/85	1.290.678.- 1.451.659.- 1.437.407.- 1.465.466.- 291.315.- 1.470.578.- 292.393.-
09/34.689/12	ELADIO CORREDERA LOZANO General Mola, 47, Burgos.....	2462/87	06/86 a 11/86	1.375.-

[illegible]

Número Inscripción	EMPREASAS	Notificación	Período	Importe pesetas
09/40.347/44	MANUFACTURAS MELFER MEI, S.L. C/ Madrid, 7-52, Burgos.....	2667/87 2668/87 2669/87 2670/87	01/85 02/85 03/85 05/85	701.368.- 633.503.- 626.901.- 717.967.-
09/41.403/33	VASOS Y ACCESORIOS S.A. Melgar de Fernamental.....	460/87 683/87 940/87 1129/87	12/86 01/87 02/87 03/87	813.827.- 862.660.- 633.866.- 234.398.-
09/41.801/43	EMILIO BRAVO CALVO Santo Domingo de Silos.....	1881/86	10/85	4.481.-
09/41.787/29	ALFRE, S.A. Eras de San José, Miranda de Ebro....	848/86	07/85	2.959.-
09/43.203/87	TEODORO GARCIA MARTINEZ Polg. Villayuda C/ 15 Nave 8, Burgos.	1302/87 696/87 697/87 160/87 1138/87	04/87 01/87 01/87 02/87 03/87	26.478.- 204.383.- 62.624.- 158.828.- 173.756.-
09/43.344/34	DISMAGA, S.A. Ctra. madrid-Irún, Km. 244, Burgos...	160/87 343/87	01/85 a 03/85 06/85	61.169.- 171.307.-
09/43.530/26	CORVIAM, S.A. Cid, 6, Roa de Duero.....	1902/87 1885/87	09/85 08/86	3.696.- 1.815.-
09/43.805/10	CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS ESPECIALES S.A. Camino de la Tejera, s/n, Burgos.....	344/86 345/86 346/86 347/86 348/86 376/86 507/86 586/86	03/85 04/85 05/85 06/86 07/86 11/85 12/85 01/86	20.818.- 18.774.- 16.999.- 16.374.- 17.726.- 116.238.- 112.760.- 83.349.-
09/43.892/00	INDUSTRIAS CONFORT, S.A. General Dávila, 7, Burgos.....	508/86	12/85	28.129.-
09/44.290/10	CETEL, S.A. San Bruno, 10, Burgos.....	233/84 234/84 235/84 483/84	01/84 02/84 03/84 04/84	101.543.- 101.220.- 101.543.- 101.382.-
09/44.311/31	SERVICIO EMPRESAS BURGALESAS S.A. Santa Cruz, 27 bajo, Burgos.....	1145/87 1615/87 1772/87	03/87 05/87 06/87	397.825.- 38.377.- 36.464.-

Número Inscripción	E M P R E S A S	Notificación	Período	Importe pesetas
09/44.550/76	ANTONIO ANTON SANTAMARIA San Juan 15, Burgos.....	1888/87	03/86	1.733.-
09/44.857/92	TECNIC. GESTION APLICADAS, S.A. Numancia, 187, Barcelona.....	322/86 739/86 790/86	11/82 03/83 02/83	14.524.- 28.832.- 41.215.-
09/44.913/51	ENTERN. RESTAURACIONES INSA Avda. Gral. Yagüe 10, Burgos.....	1161/86	05/86	1.201.-
09/45.065/09	PRODUCTOS NANO, S.L. Conde s/n, Salas de Bureba.....	245/84 246/84 247/84 243/84 249/84	11/83 12/83 01/84 02/84 03/84	165.085.- 169.247.- 163.966.- 171.266.- 179.915.-
09/45.312/62	METALBU, S.A. Pol. Villalonguejar, C/1, Burgos....	1901/87	04/85 a 05/85	118.264.-
09/45.743/03	MANAGEMENTE CONSULTANTS, S.A. Padre Silverio, 4-3º, Burgos.....	551/86 2656/87 2657/87 2658/87 2659/87 2660/87	02/85 03/85 05/85 06/85 07/85 08/86	89.674.- 94.927.- 37.808.- 23.831.- 12.202.- 23.597.-
09/45.864/32	CAMYC, S.L. Escuelas Pias, 2-2º A, Alcalá de Hen.	1903/86	11/85	1.964.-
09/46.020/91	MUEBLES OSCAR S.A. Gasset s/n, Burgos.....	1591/86	06/86	109.757.-
09/46.118/92	A. SANCHEZ PASCUAL Santander, 6-4º, Burgos.....	327/85	02/85	34.278.-
09/46.151/28	GINES GARCIA CONSTRUC S.A. Santa Lucía s/n, Royuela Rio Franco..	2172/86 487/87	09/86 12/86	4.767.- 1.100.-
09/46.309/89	COMERC. TEC. CLIMATIZACION S.A. Pz. Alonso Martinez, 7, Burgos.....	677/86 765/86 927/86	01/86 02/86 03/86	3.290.- 3.633.- 4.671.-
09/46.388/71	CONSTRUCCIONES IRUREN S.A. Julio Saez de la Hoya, 8-7º, Burgos..	202/86	11/84	1.658.-
09/46.628/20	PROMOSA S.A. Urgel, 259, Barcelona.....	158/86	09/85	15.401.-

Número Inscripción	E M P R E S A S	Notificación	Periodo	Importe pesetas
09/46.856/54	PORTUS JAZZ Traseras Avda. RR. Católicos, 18, Burgos	468/85	06/85	26.185.-
09/46.957/58	CONSTRUC. BLANCO TOME S.L. Vitoria 27 A, Burgos.....	1327/87	04/87	277.717.-
09/46.958/59	CONSTRUC. ERREKA, S.A. Los Almacenes, 18, Miranda de Ebro...	2183/86 730/87 977/87 1328/87 1635/87	09/86 01/87 02/87 04/87 05/87	60.108.- 59.469.- 60.093.- 60.093.- 60.095.-
09/46.973/79	JOSE P. DONATE Y OTROS El Plantío, Burgos.....	1895/87	08/86	3.697.-
09/46.983/84	MIRODEMAR, S.A. Gandía, 6, Madrid 28007.....	599/86 999/86	01/86 03/86	215.098.- 406.842.-
09/47.176/83	JAVIER NUÑEZ RUIZ Villafranca, 35, Burgos.....	1908/86	02/86	6.779.-
09/47.534/53	WELCOM TRANSPORTS, S.A. Ctra. Logroño, Km. 109, Burgos.....	2663/87 2661/87	01/86 11/86	188.775.- 215.557.-
09/47.762/87	REPARTO DOMICIL. BURGALÉS S.A. Plza. Antonio José, 2, Burgos.....	1541/86	07/86	1.601.-
09/47.782/10	RAFAEL LASERNA ESCOLAR Las Torres, 5, Burgos.....	736/87	01/87	94.446.-
09/47.906/37	CONSTRUCCIONES ECA S.A. Plaza Mayor, Huerta del Rey.....	1600/86	06/86	390.442.-
09/47.963/94	MACORVI S.A. Ctra. Burgos-Valladolid 5,5, Burgos.	1339/87	04/87	770.-
09/47.978/12	CERAMICA ALFARES NOBERFA S.A. Ctra. Quintanadueñas Km. 3, Burgos..	1117/86	04/86	321.406.-
09/48.072/09	S. AUXINI S.A. Pablo Casals, 26-2, Burgos.....	1865/87	07/86	1.501.-
09/48.386/32	JOAQUIN CALVO RUSPIRA Hotel Aduana (Santa Inés), Santa Inés	1552/86	07/86	11.001.-
09/48.697/52	TECNI-LAM, S.A.L. Pza. San Pablo, 16 bajo, Burgos.....	526/87	12/86	21.152.-

Número Inscripción	EMPRESAS	Notificación	Período	Importe pesetas
09/42.873/48	BURGALESA DE RECAMBIOS S.A. Santa Clara, 32 bajo, Burgos.....	201/88 792/88	10/87 12/87	121.301.- 106.085.-
09/43.713/15	COMUNIDAD PROPIETARIOS PESCADERIAS Bº Villayuda, Manzana J-15, Burgos..	1886/87	8/86	1.109.-
09/45.979/50	COYES, S.A. Cid, 2-5º, Miranda de Ebro.....	2551/87 216/88	9/87 10/87	332.945.- 411.258.-
09/46.216/93	CONSTRUCCIONES AFER S.A. Particular Gorbea s/n, Miranda.....	2554/87 217/88 806/88	9/87 10/87 12/87	285.932.- 346.033.- 311.322.-
09/47.558/77	PRODIECU S.A. Eladio Perlado, 57, Burgos.....	238/88	10/87	3.485.658.-
09/48.915/76	CONSTRUCCIONES ARLAN S.A. Cid, 2-5º, Miranda de Ebro.....	2589/87 287/88 556/88	9/87 10/87 11/87	31.086.- 146.937.- 248.472.-
09/49.130/00	JOSE LUIS OLIVEIRA VAZQUEZ Alhucemas, 21, Burgos.....	348/88	12/87	547.236.-
09/49.560/42	GONZALO PARDO CASTAÑO Polig. Ind. Gamonal, La Ribera s/n, Burgos.....	2593/87	9/87	1.678.-

Burgos, 22 de abril de 1988. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

3516.—3.835,00

Ayuntamiento de Altable

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1988, el cual ha sido expuesto al público por término de quince días sin que se hayan presentado reclamación alguna contra el mismo, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las siguientes consignaciones que se señalan a nivel de capítulos:

GASTOS

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 345.390 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.525.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 890.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 405.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 5.186.688 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Total de gastos: 15.252.078 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos, pesetas 2.170.000.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 95.948 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.832.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 479.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.325.130 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.750.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación activos financieros, 100.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación pasivos financieros, 7.500.000 pesetas.

Total de ingresos: 15.252.078 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 127 y 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, señalando que contra el citado presupuesto, podrán, las personas legitimadas según el artículo 63.1 de la Ley 7/85, interponer recur-

so contencioso-administrativo por los motivos enumerados en el artículo 447.2 del Real Decreto Ley 781/86, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Altable, 12 de septiembre de 1988.
— El Alcalde, Jesús Santamaría.

6070.—6.450,00

De conformidad con el procedimiento establecido en las reglas 81 y 82 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, referidas a los ejercicios 1986 y 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, ante la propia Corporación, tal y como dispone el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, 12 de septiembre de 1988.
— El Presidente-gestor, Jesús Santamaría Alonso.

6069.—3.300,00

Ayuntamiento de Valluércanes

De conformidad con el procedimiento establecido en las reglas 81 y 82 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, referidas a los ejercicios 1986 y 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, ante la propia Corporación, tal y como dispone el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valluércanes, 12 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Ignacio Díez Pozo.
6072.—3.300,00

Ayuntamiento de Santa Inés

ORDENANZA FISCAL

Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Art. 2.1. — Constituirá el objeto de esta exacción el vertido de aguas en terrenos de uso público, procedentes de los inmuebles, tanto si estuvieran dotados de canalones, bajadas, gárgolas u otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos.

2. — No se hallarán sujetos los inmuebles que, disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas a la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terrenos de uso público.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.1. — *Hecho imponible.* — Está constituido por el vertido de aguas en terrenos de uso público procedentes de los inmuebles.

2. — La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

3. — *Sujeto pasivo.* — Las personas propietarias o usufructuarias de los inmuebles gravados.

BASES Y TARIFAS

Art. 4. — Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca.

Art. 5. — La tarifa a aplicar será la siguiente:

a) Canales o canalones: Metro lineal fachada, 25 pesetas.

EXENCIONES

Art. 6. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a

que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 7.1. — A los efectos de liquidación de estos derechos, se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente Padrón, que se tramitará en forma reglamentaria.

2. — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir.

3. — Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al en que hubieren sido presentadas.

Art. 8. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. — Sin contenido.

VIGENCIA

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1988, y una vez tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en la vigente normativa, sin perjuicio de la aprobación que deba recaer por parte de la Autoridad competente, se determina como fecha de entrada en vigor la del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santa Inés, 16 de febrero de 1988.
— El Secretario (ilegible). — El Alcalde (ilegible).

6073.—10.350,00